



DECRETO EXENTO 1213
EDUCACIÓN

VALLENAR, 13 MAYO 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 44 de 14 de enero de 2016 de Oscar Tapia Vera, Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar,
4. Lo dispuesto en Acta de Cierre de la escuela Javiera Carrera del sector de Longomilla de día 23 de diciembre de 2015,
5. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996,
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que debido al cierre temporal de la escuela Javiera Carrera, Rol Base de Datos número 466-9 de la localidad de Longomilla de la comuna de Vallenar, por efecto de la baja matrícula escolar que tiene el sector antes indicado y sumado a que los actuales apoderados de dicho establecimiento no optaron matricular a sus pupilos durante el presente año escolar, dos alumnos se quedaron sin un lugar cercano para continuar con su proceso de formación educativa,
2. El interés demostrado por algunos apoderados para matricular, en uno de los establecimientos educacionales que administra la Municipalidad de Vallenar, a sus hijos conforme la cercanía de sus domicilios con la comuna de Vallenar,
3. El compromiso del Jefe (S) del DAEM Vallenar para financiar el gasto de movilización en que incurran los alumnos que estudiaban en la escuela Javiera Carrera y cuyos padres optaron por matricularlos en Vallenar y que consta en acta de día 23 de diciembre de 2015.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a realizar el pago de \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil) pesos a **ANA MARIA SILVA CONTRERAS RUN 15.514.372-K** apoderado del alumno **RODRIGO HERNAN CORTES SILVA RUN 22.836.842-3** con el objetivo de cancelar los gastos de movilización en que incurra éste último para su traslado desde la comuna de Freirina a la comuna de Vallenar.
2. El presente pago se hará efectivo en forma mensual al apoderado desde el mes de **marzo de 2016 y hasta el término del año escolar 2016.**
3. El apoderado deberá presentar un certificado de asistencia, firmado por el Director del Establecimiento educacional, en que conste los días efectivamente asistidos del alumno al establecimiento educacional que administra la Municipalidad de Vallenar y se pagará el monto antes citado en forma proporcional a los días realmente asistidos descontando los que figuren como no asistidos.




Decreto Exento _____ - Página 1 de 2



4. **REINTEGRESE** al apoderado los montos no pagados del periodo señalado en el numeral primero debido a la no tramitación en su respectiva fecha del presente decreto y conforme a lo señalado el numeral tercero.
5. **PROCÉDASE** a concretar lo indicado en el presente decreto mediante transferencia electrónica de fondos desde la cuenta corriente 196018-0 IMV FONDOS EDUCACION hacia la cuenta bancaria del apoderado o en su defecto mediante la emisión del documento bancario respectivo.
6. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al fondo de Educación 2016.
7. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 Por Orden del Señor Alcalde


NANCY FANFAN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR TAPIA VERA
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaría Área de Finanzas DAEM Vallenar
- Secretaría Dirección DAEM Vallenar
- Área de Finanzas DAEM Vallenar/
 NFR/OTV/MGL/mgl

